



REP/PRI/IEEM/056/15

Toluca de Lerdo, Edo. Méx, a 30 de Marzo de 2015.

Asunto: Escrito de Contestación al oficio IEEM/SE-UI/048/2015

**M. EN A.P. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL**  
**SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL Y**  
**TITULAR DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN**  
**DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO.**

**P R E S E N T E:**

**LIC. EDUARDO G. BERNAL MARTÍNEZ**, en mi carácter de Representante Propietario del Partido Revolucionario Institucional ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, personalidad que tengo debidamente reconocida de conformidad con el Libro de Registro de Representantes Acreditados ante el Instituto Electoral del Estado de México, mismo que se integra en términos del artículo 202, fracción VI del Código Electoral del Estado de México; en respuesta a su atento oficio **IEEM/SE-UI/048/2015**, de fecha **17 de marzo** del presente año, por medio del presente remito a Usted la información solicitada en el siguiente tenor:

En la solicitud adjunta al oficio citado coincide al folio, **00051/IEEM/IP/2015**, en ese entendido, mediante este escrito se atiende dicha solicitud como se verá en el siguiente apartado.

El ciudadano de manera textual solicita lo siguiente:

**“Directorio actual de los Comités seccionales del Partido Revolucionario Institucional en el Municipio de Tultitlan, Estado de México”. (SIC)**

**REPUESTA:** Visto lo anterior es de comentar que el Partido Revolucionario Institucional siempre ha dado respuesta con base a los principios rectores de legalidad, transparencia y

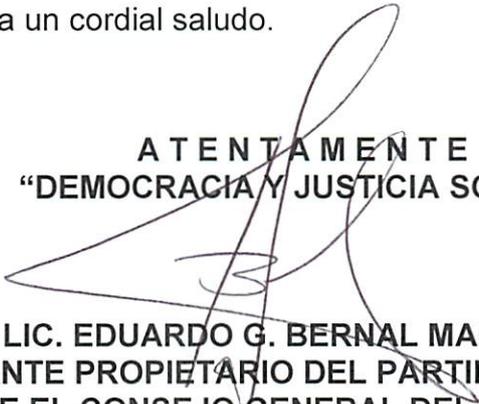
máxima publicidad, además de otorgarle al ciudadano una plena garantía de obtener una respuesta clara y objetiva a su petición, pero en este caso concreto, con fundamento en los artículos 31 de la Ley General de Partidos Políticos; así como el artículo 93 Quintus, fracción IV de los Estatutos del Partido Revolucionario Institucional, en este momento, por estar en pleno proceso electoral local en el que se renovarían Diputados y Ayuntamientos para el periodo 2015-2018, no es posible darle cabal cumplimiento en este momento a lo solicitado.

Lo anterior es así debido a que los artículos antes mencionados nos refieren que no será pública la información relativa a las estrategias políticas y de campañas electorales, en ese sentido y toda vez que el peticionario está solicitando documentación que contiene los nombres de los integrantes de los comités seccionales correspondientes al municipio de Tultitlan Estado de México, siendo estos la unidad básica partidista para organizar, llevar a cabo la acción y actividad política permanente; actuar como centro renovador y activo de la vida política, cultural de trabajo electoral; proponer iniciativas para el desarrollo de la comunidad; crear e incrementar círculos de afiliados y simpatizantes; y promover, dirigir y coordinar las actividades básicas del partido de manera que, toda la información de los comités seccionales, incluyendo sus nombres, se considera parte de las estrategias políticas que ha de implementar el Partido Revolucionario Institucional, para los próximos comicios en el Estado de México, por lo cual la información no se niega, estando disponible después de haber concluido dicho proceso electoral.

Por lo antes expuesto, es de hacer saber a la Unidad de información del Instituto Electoral del Estado de México, la importancia de que los datos solicitados son parte de la estrategia política, en espera de que la solicitud a que hemos venido refiriendo se tenga por atendida en tiempo y forma.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**  
**“DEMOCRACIA Y JUSTICIA SOCIAL”**

  
**LIC. EDUARDO G. BERNAL MARTÍNEZ.**  
**REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO**  
**INSTITUCIONAL ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL**  
**ESTADO DE MÉXICO**